

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

N° 4145.010.26.1.2437-2024

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

NIT. 890.399.011-3

ORDENADOR DEL GASTO. GERMAN ESCOBAR MORALES  
C.C. No. 14.636.014

CONTRATISTA. YUBARTA S.A.S

NIT. NIT. 805018905-1

VALOR: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 416.089.716) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CDP Nro. No. 3500220645 del 13 de septiembre del 2024

Entre los suscritos a saber: GERMAN ESCOBAR MORALES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.636.014, quien actúa en su calidad de Secretario de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento N°. 4112.010.20.0001 del 1 de Enero de 2024 y Acta de posesión N° 006 del 1 de Enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto 4112.010.20.0438 de Junio 4 de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV, quien para efectos del presente contrato de suministro se denominarán EL DISTRITO y por la empresa YUBARTA S.A.S con Nit 805018905-1 representada legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA titular de la cédula de ciudadanía número 16.693.566, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables por la naturaleza del objeto, y las cláusulas que más adelante se determinaran, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 48 de la Constitución Política revistió el derecho a la seguridad social como irrenunciable y lo definió como “Un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley”, el cual debe ser garantizado a todos los habitantes. No obstante, dicha garantía va concommitado con el derecho a la salud, el cual se encuentra protegido por la Carta Magna, en el artículo 49, el cual dispuso que: “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a todos los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control” (...).

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.2167-2024, cuyo objeto es Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 416.089.721) incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

para lo cual el Distrito de Santiago de Cali secretaría de Salud Pública, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

**Número:** 3500220645

**Fecha de Expedición:** 13-09-2024

**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2024

**Valor:** CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 416.089.721)

**Compromiso** que **respalda:**  
 4145/1.3.3.7.02.01/2.3.02.01.002/61020040011/BP260054471010109 Y  
 4145/1.3.3.1.00/2.3.2.01.002/62020010018/BP260054801010114

Que la selección del contratista se realizó en cumplimiento del literal B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, seleccionando objetivamente la oferta más favorable para la entidad, que lograra satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados para el respectivo proceso de selección.

Que el día 30 de octubre de 2024 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.2167-2024.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.001009 del de 19 noviembre de 2024, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.2167-2024, cuyo objeto es: Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480

Que conforme al cronograma elaborado para el proceso se recibió a través de la plataforma SECOP II la siguiente propuesta:

No	OFERENTE	FECHA Y HORA	VALOR PROPUESTA
1	YUBARTA S.A.S	29/11/2024 4:45 PM	416.089.716 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

Que el comité técnico evaluador, entregó el Informe de Requisitos Habilitantes, el cual fue publicado en el SECOP el 8 de noviembre del 2024, de conformidad con el cronograma establecido y se dio traslado a los proponentes para que en el término presentaran las observaciones y subsanaran de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, el cual establece que los requisitos habilitantes podrán ser aportados a la entidad hasta el término de traslado de informe de evaluación.

Que de acuerdo al resultado de verificación del aporte y subsanación de requisitos habilitantes el proponente YUBARTA S.A.S quedó habilitado, tal como se especificó en el informe de evaluación preliminar y final suscrito por el comité asesor evaluador por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que una vez, verificada la asignación de puntaje de los factores de ponderación YUBARTA S.A.S, obtuvo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factores de Calificación	Puntaje
PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR	50
CALIDAD	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó de manera respetuosa al ordenador de gasto GERMAN ESCOBAR MORALES, Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.2167-2024. que tiene por objeto Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480. Por un valor de CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 416.089.716) incluido en IVA y demás impuesto a que hay lugar, a YUBARTA S.A.S , representado legalmente por FERNANDO MORALES ORJUOLA, identificado con C.C. No. 16.693.566, cuya propuesta cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Con base en los considerandos expuestos, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato de Suministro el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**

Permitir que los servidores públicos y contratistas de la dependencia utilicen sus materiales, insumos y prendas distintivas como lo es: (chalecos, gorras, pantalones en jean, camibusos, calzado de protección, morral) permitiendo con ello identificarlos adecuadamente para evitar que personas ajenas a la institución lo suplanten y puedan llevar a cabo el ejercicio de sus funciones.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD
UNIDAD	<p><b>CHALECOS IMPERMEABLES FORRADOS</b></p> <p>Elaborados en tela vendaval croché, color azul índigo, con cierre frontal en medio. cuatro (4) bolsillos externos: dos (2) en la parte superior uno con tapa al lado derecho y otro sin tapa al lado izquierdo (alto 15 cm x ancho 14 cm); y dos (2) en la parte inferior con cierre fijo tractor, uno al lado derecho y otro al lado izquierdo (alto 19,5 cm x ancho 19,5 cm). un bolsillo en la parte interna del chaleco a la altura del pecho (alto 15 cm x ancho 14 cm). bordados con las siguientes especificaciones: en la parte superior del bolsillo izquierdo con lo siguiente: en letras blancas Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali, debajo escudo del municipio full color, debajo en letras blancas grupo de salud distrital ambiental y debajo en letras blancas programa de Inspección Vigilancia Y Control – IVC (alto 9 cm x ancho 11,5 cm). en la parte superior del bolsillo derecho logo de misión médica (alto 9 cm x ancho 6 cm). en la parte trasera, en letra blanca mayúscula alcaldía de Santiago de Cali y debajo Secretaría de Salud del Distrito Especial (alto 10,5 cm x ancho 29 cm)</p>	480
UNIDAD	<p><b>MORRALES:</b></p> <p>diseño: elaborado en poliéster 100% repelente al agua con diferentes compartimentos, espaldar ergonómico ,correas acolchadas y ajustables y múltiples organizadores para más comodidad, medidas, de ancho o frente (cm) 30 centímetros, alto (cm) 45, centímetros y de profundidad 13</p>	160



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

CONTRATO DE SUMINISTRO

MAJA01.04.03.P001.F007

VERSIÓN

004

	colores: negro	
UNIDAD	<p><b>BOTAS EN CUERO: HOMBRE - DAMA</b></p> <p>DISEÑO: elaboradas en cuero, sin punteras con suelas antideslizante resistente al agua, aislante contra el frio flexible para todo tipo de usos, sobre todo en el exterior.</p> <p>Material: Cuero</p> <p>Colores: HOMBRE :Color Negro Y Café MUJER: Café</p> <p>Modelo: Ziam Cs30040 - Sh Women 72040</p> <p>Edad: Adulto</p> <p>Genero: Hombre</p> <p>Descripción</p> <p>PRODUCTO:</p> <p>Nombre: Botas outdoor Ziam para hombre</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Calzado tipo bota ideales para realizar senderismo, motocicleta o escalada ¡Lleva tus aventuras a otro nivel! Calzado elaborado en cuero y malla con suela bi componente 2 meses de garantía. Hecho en Colombia.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>-Calzado -Adulto -Hombre -Outdoor -Bota -CS30040 - -Calzado -Adulto -MUJER -Outdoor -Bota -CU72040</p> <p>MÁS DETALLES:</p> <p>Peso del paquete: 1 kg, Medidas: 10 x 10 x 15 cm , Material: cuero, Modelo: Ziam CS30040, Meses de garantía: 2, Condición: Nuevo, Género: Masculino, País de producción: Colombia</p> <p>Tipo de calzado: Botas outdoor, SKU: CS30040-38 Peso del paquete: 1 kg, Medidas: 10 x 10 x 15 cm, Material: cuero , Modelo: SH WOMEN CU72040, Meses de garantía: 2</p> <p>Condición: Nuevo, Género: FEMENINO, País de producción: Colombia, Tipo de calzado: Botas outdoor, SKU: CU72040</p>	167
UNIDAD	<p><b>JEAN FEMENINO:</b></p> <p>jean cuatro bolsillos tiro alto, a solicitud de usuaria.</p> <p>bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte.</p> <p>bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.</p> <p>pretina: clásica con pasadores. bota: recta</p> <p>cremallera: metálica de cobre.</p> <p>botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.</p>	173



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

CONTRATO DE SUMINISTRO

MAJA01.04.03.P001.F007

VERSIÓN

004

descripción del material: índigo composición 69% algodón-29% poliéster-2% elastómero o 98% algongon-2% elastómero-color azul de 12 onzas. tejido diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y título: 58-6.3% hilos trama y título: 42-6.3/1forro bolsillo blanco.  
accesorios: cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, sticker de cartón con respectivo código de barras. sujetador plástico.  
hilo utilizado en costuras externas: tex120, hilo utilizado en costuras internas: tex 60 o tex 40.  
accesorios: cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada, sticker de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador plástico.  
condiciones del tallaje: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. el proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro del jean según lo requiera el usuario. tiro alto, medio o bajo.  
limitaciones de uso: el patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. deben presentar excelente calidad en confección.  
Presentación del producto: las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. cada prenda debe ser entregada en empaque individual

**JEAN HOMBRES**

Pantalón jean clásico cinco bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. fondos de bolsillo en algodón 70% algodón y 30% poliéster. bolsillos lo suficientemente profundos de a 26 cm +/-2 pretina clásica con pasadores.

UNIDAD

Cremallera: metálica de cobre.

botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.

material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición algodón 100%, color azul, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58-6.3/ 1 hilos trama y título 42 – 6.3/1

hilo utilizado en costura externa: tex 120, hilo utilizado en costura interna: tex 60 o tex 40

Accesorios: cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón

315



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

CONTRATO DE SUMINISTRO

MAJA01.04.03.P001.F007

VERSIÓN

004

	<p>metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico.</p> <p>Etiqueta: la prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta en el cuidado con este tipo de ropa. marquilla: la prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, y debe traer la talla respectiva garantía: exige tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto</p>	
UNIDAD	<p><b>CAMIBUSOS DISEÑO HOMBRE:</b> Color blanco, tela 100% algodón con cuello, botones, bolsillo y logo bordado.</p>	317
UNIDAD	<p><b>CAMIBUSOS DISEÑO DAMA:</b> Color blanco, tela 100% algodón con cuello, botones, bolsillo y logo bordado.</p>	174
UNIDAD	<p><b>Chaquetas impermeables reflectivas:</b></p> <p>Cuello con capucha, manga larga el diseño, dos bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete, con o sin tapa de acuerdo con el diseño, cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta, pechera cubre cremallera con broche o velcro, orillo interior con resorte y/o cordón con correderas y terminales completos.</p> <p>Material: microfibras poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. forro franela algodón poliéster o malla 100% poliéster; etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado</p> <p>Diseño y colores: a escoger, presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia), colores firmes.</p>	160
UNIDAD	<p><b>CAMISAS PARA HOMBRE</b></p> <p>Material: Algodón 100% Color: Para escoger Tallas: Todas las tallas Estilo: Camisa clásica color a escoger, manga larga, con bolsillo superior izquierdo con logo + escudo bordado en el bolsillo. área al que pertenece (grupo</p>	211

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004
	salud ambiental), cuello de dos piezas para corbata con su respectivo botón de ajuste La prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta para el cuidado de este tipo de ropa Marquilla: La prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, ubicada en la base del cuello de esta y a su lado se debe traer la talla,		
UNIDAD	<b>CAMISAS PARA DAMAS</b> Con mangas $\frac{3}{4}$ en algodón 100% color: para escoger tallas, con logo + escudo bordado en el bosillo. área al que pertenece (GRUPO SALUD AMBIENTAL)		112
UNIDAD	<b>Sombrero Safari en dril</b> Con solapa removible Cordón ajustable 3 botones que soportan la solapa.		162

## DENGUE

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD
UNIDAD	OVEROL FONTANERO FABRICADO EN PVC	12
UNIDAD	CHALECOS IMPERMEABLES CON CODIGO QR	70
UNIDAD	Par De Botas Especiales Para Trabajo De Campo Material Cuero: Hombre De Acuerdo A Especificaciones Técnicas	12
UNIDAD	Camibuso: En Algodón Con Logo + Escudo Bordado .Área Al Que Pertenece	140
UNIDAD	DELANTAL PLASTICO - Confeccionados Con Material Vinílico Con Soporte Textil En Poliéster Para Evitar El Desgarre.	12
UNIDAD	Gorras Con Insignias De Identificación Oficial De Acuerdo A Especificaciones Técnicas	140

## ZOONOSIS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD
Unidad	Chalecos distintivos con la escritura e insignias oficiales de acuerdo a especificaciones técnicas	138
Unidad	Camibusos con insignias y distintivos para hombre: En tela algodón blanco con bolsillo	320
Unidad	Gorra con insignia de identificación oficial de acuerdo a especificaciones técnicas	130
CAJA	Guantes de nitrilo	100

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los insumos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos defectuosos sin costo alguno para el Distrito.
4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
5. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Consultar con la Secretaría de Salud Pública las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
9. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Cumplir al momento de la entrega de los insumos con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.
12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice de manera eficiente el contrato de suministro.
13. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

**PARÁGRAFO I:** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones comunes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Apoyar de manera coordinada bajo la dirección de la persona asignada por la Secretaría de Salud Pública, en las labores objeto de este contrato.
4. Informar al supervisor sobre las situaciones que afectan la entrega de los insumos, materiales y suministros para el control de vectores.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades

- Entregar los bienes objeto de este proceso con las especificaciones técnicas descritas, en lugar y plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística preparada por el supervisor del contrato.
- Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas de Diagramación, diseño, papel químico, tamaño oficio, numerados, impresos por doble cara o una cara en original y copias o como se requiera.
- Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del Acta de Inicio.
- Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

- Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la distribución de dichos elementos en el centro de trabajo que el Distrito le indique.
- Entregar a la entidad contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato.
- Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento.
- Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- El proveedor se obliga a reponer o cambiar los materiales, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de seis (6) días hábiles.
- Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión.
- El proveedor se compromete a entregar los materiales nuevos de excelente calidad y en perfecto estado, garantizando su uso inmediato

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

<b>CHALECO</b>	
<b>IMAGEN</b>	<b>PRENDA</b>



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

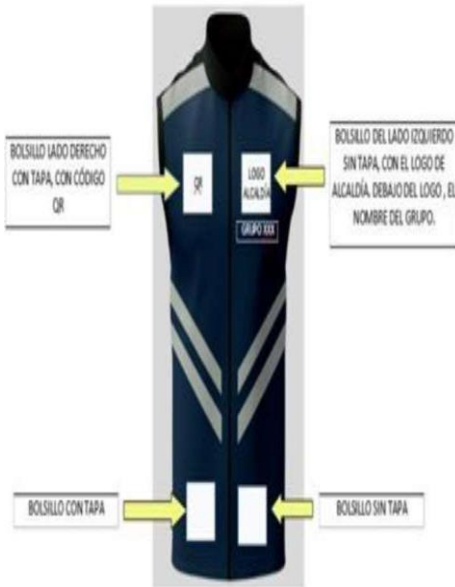
CONTRATO DE SUMINISTRO

MAJA01.04.03.P001.F007

VERSIÓN

004

**DISÑO PARTE DELANTERA**



CHALECOS DISTINTIVOS CON LA ESCRITURA E INSIGNIAS OFICIALES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS En tela anti fluido azul turquí color 193933,100 % poliéster, peso 133 +- 7 g/m2, con normas tecnología que repele el agua norma AATCC22 / AATCC 124, tecnología que evita el paso de los rayos UV, norma AATCC 183 forrados en malla 100 % poliéster, con cierre en nylon color azul turquí frontal en medio. Cuatro (4) bolsillos externos, dos

(2) en la parte superior, uno con solapa al lado derecho y en la solapa el código QR de 3 cms de ancho por 3 cms de alto, y velcro, en este bolsillo va el logo bordado de MISION MEDICA de 5,5 cms de ancho por 9 cms de alto, y otro al lado derecho izquierdo, sin solapa, con el logo bordado de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, FULL COLOR, de 9 cms de alto por 9 cms de ancho y en la parte inferior del logo debe decir SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE CALI, en color blanco, ambos bolsillos de (alto 15 cm x ancho 14 cm) y dos en la parte inferior con cierre fijo de nylon numero 6 color azul turquí, uno al lado derecho con solapa y otro al lado izquierdo sin solapa y con cierre de nylon color azul turquí, ambos (alto 19,5 cm x ancho 19,5cm) un bolsillo en la parte interna del chaleco a la altura del pecho (alto 15 cm x ancho 14 cm) bordados con las siguientes especificaciones: en la parte trasera en letra blanca mayúscula alcaldía de Santiago de Cali y debajo secretaria distrital de salud de Cali (alto 10,5 cm x ancho 27cm).

Lleva reflectivos con coeficiente de retroreflexion aprobados por la métodos ASTM E 810 Y 809 Y CIE 54 : 1982 ®, CON UN MINIMO DE 100 DEESPUES DE LA EXPOSICION A LAS PRUEBA DE DESENPEÑO DE ABRASION ( EN 530 METODO 2 5000 CILOS ); FLEXION ( ISO 7854 METODO A 7500 CICLOS ); LAVADO ( ISO 6330 METODO 2 @ 60 C) de 5 cms en la parte frontal superior y en la parte frontal media, lleva dos reflectivos de 2,5 cms de ancho en forma de V, según boceto.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)


CONTRATO DE SUMINISTRO

MAJA01.04.03.P001.F007

VERSIÓN


004




 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004


GORRAS	
IMAGEN	PRENDA
	<p>GORRAS diseño de seis (6) cascos, viseras indeformables en la parte frontal debe ir logo bordado el escudo del municipio debajo letras blancas alcaldía de Santiago de Cali, debajo de las letras va secretaria de salud del distrito de cali (alto 7 cm x ancho 9 cm), al lado derecho va el logo bordado de MISION MEDICA de 3,5 cms de ancho por 5 cms de alto.</p> <p><b>MATERIAL:</b> En tela anti fluido azul turquí, 100 % poliéster, peso 133 +o- 7 g/m2, con normas tecnología que repele el agua norma AATCC22 / AATCC 124, tecnología que evita el paso de los rayos UV, norma AATCC 183</p> <p><b>COLORES:</b> COLOR AZUL TURQUI COLOR 193933</p>
	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

MORRAL	
IMAGEN	PRENDA
	<b>MORRAL</b> <b>DISEÑO:</b> elaborado en poliéster 100% repelenteal agua , lona HTR , importado, color negro con diferentes compartimentos, dos en el frente con cierre en nylon negro con dos deslizadores, forrado internamente en tifón negro, o del color que decida la entidad, espaldar ergonomico, correas acolchadas de 7 cms de ancho, por 44 cms de largo, y aplique en malla espencer en la espalda, con manilla ergonómica en la parte superior, con dos bolsilos laterales con elástico, , con compartimiento trasero acolchado para cargar portátil, y compartimiento central, forrado en tifón color negro. ajustables multiples, medidas, de ancho o frente (cm) 34 centímetros, alto (cm) 45, centímetros y de profundidad 13 <b>colores:</b> negro, con cinta reflectiva con coeficiente de retroreflexion aprobados por la métodos astm e 810 y 809 y cie 54 : 1982 ®, con un minimo de 100 deespues de la exposicion a las prueba de desenpeño de abrasion ( en 530 metodo 2 5000 cilos ); flexion ( iso 7854 metodo a 7500 ciclos ); lavado ( iso 6330 metodo 2 @ 60 c) de 5 cms en la parte frontal superior, con logo bordado el escudo del municipio debajo letras blancas alcaldía de Santiago de Cali, debajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

	de las letras va secretaría de salud del distrito de cali (alto 7 cm x ancho 9 cm),
---	---

<b>JEANS</b>	
<b>IMAGEN</b>	<b>PRENDA</b>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F007

CONTRATO DE SUMINISTRO

VERSIÓN

004



Jeans azul índigo para hombres  
Jean para Hombre, bota: 19cm.  
Tono Azul industry, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla.  
Composición: 100% Algodón  
prelavado con presilla para el cierre, cierre, botón metálico inoxidable, cremallera metálica en cobre, seis pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos; dos (2) bolsillos delanteros internos forrados y relojera estilo jean y dos (2) bolsillos traseros de parche externo de 18 x 15 cm terminados en punta; sin remaches ni elementos metálicos. patela: índigo, algodón cardado, pre encogido máximo 2% y estable, 14 onzas. para hombre.

Presentación del producto: las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F007

CONTRATO DE SUMINISTRO

VERSIÓN

004





### JEANS AZUL ÍNDIGO PARA DAMAS,

jean cuatro bolsillos tiro alto,  
Jeans azul índigo para DAMAS  
Jean para Hombre, bota: EMBONADA 19cm.  
Tono Azul industry, Diseño clásico con pierna de  
corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo  
hasta la pantorrilla.  
Composición: 98% Algodón y 2% elastano  
prelavado con presilla para el cierre, cierre, botón  
metálico inoxidable, cremallera metálica en cobre,  
seis pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo  
de 1 cm; cinco (5) bolsillos; dos (2) bolsillos  
delanteros internos forrados y relojera estilo jean y  
dos (2) bolsillos traseros de parche  
externo de 18 x 15 cm terminados en punta; sin  
remaches ni elementos metálicos. patela: índigo,  
algodón cardado, pre encogido máximo 2% y  
estable, 14 onzas.  
para hombre.

Presentación del producto: las prendas deberán ser  
bien presentadas, debidamente pulidas, limpias  
desde la muestra física hasta la producción de  
entrega. Cada prenda debe ser entregada en  
empaque

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

CAMIBUSOS	
IMAGEN	PRENDA
  <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE CALI	<p><b>CAMISETAS TIPO POLO</b> Camiseta tipo polo manga corta, máximo 65% poliéster y 35% algodón peinado, peso mínimo tela 210 +- 10 g/m2 La camiseta debe ser manga corta, debe llevar en la parte delantera izquierda del pecho con logo bordado el escudo del municipio debajo letras negras alcaldía de Santiago de Cali, debajo de las letras va secretaría de salud del distrito de cali (alto 7 cm x ancho 9 cm),, con 2 o 3 botones 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del botón bien terminados, color blanco para usar por fuera o por dentro, con cuello y puño tejido, en poly algodón, color blanco, polos con diseño Tipo Hombre y tipo mujer</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F007

CONTRATO DE SUMINISTRO

VERSIÓN

004



**Modelo** Tirso CS31090,  
AYA2024

**Edad** Adultos

**Género** Hombre

**Estilo del calzado** Trekking

**Tipo de caña** Corto

**Tipo de taco** Sin taco

**Nivel del tacón** Bajo

**Material de la suela** Goma

**Forma de la punta** Redonda

**Con cordones** Sí

**Con suela  
antideslizante** Sí

Calzado tipo botas ideales para realizar senderismo, motocicleta o escalada. Calzado hecho a mano en cuero y suela sintética. Hecho en Colombia.

2 meses de garantía.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

IMAGEN	PRENDA						
	<table> <tr> <td><b>Modelo</b></td> <td>Leima CS29090, Madres2024</td> </tr> <tr> <td><b>Edad</b></td> <td>Adultos</td> </tr> <tr> <td><b>Género</b></td> <td>Mujer</td> </tr> </table> <p>Calzado tipo bota ideales para realizar senderismo, motocicleta o escalada. Zapatos tipo botas outdoor con ojales de seguridad. Elaborados en cuero y malla, forro textil y con suela en caucho de alta resistencia. 2 meses de garantía. Hecho en Colombia.</p>	<b>Modelo</b>	Leima CS29090, Madres2024	<b>Edad</b>	Adultos	<b>Género</b>	Mujer
<b>Modelo</b>	Leima CS29090, Madres2024						
<b>Edad</b>	Adultos						
<b>Género</b>	Mujer						

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

CAMISAS HOMBRES	
IMAGEN	PRENDA
   <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE CALI	<b>CAMISAS PARA HOMBRE</b> Material: Algodón 40% - 60% poliester <b>MEZCLA</b> Color: blanca Tallas: Todas las tallas Estilo: Camisa clásica color blanca, manga larga, con bolsillo superior izquierdo encima del bolsillo con logo bordado el escudo del municipio debajo letras negras alcaldía de Santiago de Cali, debajo de las letras va secretaría de salud del distrito de cali (alto 7 cm x ancho 9 cm) escudo bordado arriba del bolsillo. área al que pertenece (grupo salud ambiental), cuello de dos piezas para corbata con su respectivo botón de ajuste, silueta SLIM, La prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta para el cuidado de este tipo de ropa Marquilla: La prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, ubicada en la base del cuello de esta y a su lado se debe traer la talla,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  CONTRATO DE SUMINISTRO	MAJA01.04.03.P001.F007	
		VERSIÓN	004

CHAQUETA IMPERMEABLE MANGA LARGA CON REFLECTIVOS	
IMAGEN	PRENDA
	<p><b>Chaquetas impermeables reflectivas:</b> cuello con capucha, manga larga el diseño, dos bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete, con o sin tapa de acuerdo con el diseño, cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta, pechera cubre cremallera con broche o velcro, orillo interior con resorte y/o cordón con correderas y terminales completos. Material: microfibras poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. forro en malla 100% poliéster tono a tono; etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado diseño y colores: a escoger, presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia), colores firmes.</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F007

CONTRATO DE SUMINISTRO

VERSIÓN

004

**OVEROL FONTANERO FABRICADO EN PVC**

**IMAGEN**



**PRENDA**

Overol fontanero fabricado en pvc calibres 25.55 micras +o/ 2, overol enterizo con bota en pvc workman high 14" rh, croydon, vulcanizada con rueda del mismo, ergonómico con pechera de protección delantera, tirantes resorta- dos ajustables con hebilla pvc a tono . hebillas y correas vulcanizadas con cliset , pantalón con refuerzo en tiros. en pvc base nylon/poliester, resistente a la rasgadura, proceso de elaboración por electrofrecuencia. productos analizados con la aplicación de la normatecnica iso 4615 clase a, acreditado por la onac. produc-to ideal para trabajo pesado

**DELANTAL PLASTICO**

**IMAGEN**

**PRENDA**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.03.P001.F007

CONTRATO DE SUMINISTRO


VERSIÓN


004



Delantal plástico – calibre 16.30 micras +o-2

delantal ergonómico de 82 x 115 cms.  
elaborado en pvc, tres correas, la del cuello  
tiene ajuste con hebi- lla pvc tono a tono,  
correas y hebilla vulcanizadas. en pvc base  
nylon/poliester, resistente a la rasga- dura.  
proceso de elaboración por electrofrecuen-  
cia. productos analizados con la aplicación  
de la norma tecnica iso 4615 clase b,  
acreditado por la onac. uso industrial.  
producto ideal para trabajo liviano e  
intemperie general

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

GORRAS	
IMAGEN	PRENDA
	Sombrero Safari en dril  Con solapa removible Cordón ajustable 3 botones que soportan la solapa. logo bordado en letras blancas alcaldía Santiago de Cali, debajo de las letras el escudo del municipio, y debajo de escudo va secretaría de salud del distrito de Cali (alto 7 cm x ancho 9 cm))

Los logos y distintivos de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali, son enunciativos, los mismos podrán ser modificados por la Entidad, al momento de suscribir el respectivo contrato.

**CLÁUSULA QUINTA- PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** No aplica

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, se compromete a: 1) Hacer seguimiento y evaluación de las actividades que va desarrollando EL CONTRATISTA respecto a las obligaciones específicas contempladas en la cláusula cuarta, relacionando el porcentaje de ejecución en cada una de ellas. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en este convenio. 3) Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Coordinar con EL CONTRATISTA, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 5) Designar el (la) funcionario(a) o contratar la persona natural o jurídica encargado(a) de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Santiago de Cali.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato es desde el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CLAÚSULA NOVENA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 416.089.716) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500220645 del 13 de septiembre de 2024, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

**FORMA DE PAGO:** Cuotas parciales de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta, toda vez sea recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor asignado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.


El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Distrito de Santiago de Cali.

Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.


En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500220645 del 13 de septiembre de 2024.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

<b>DEDUCCIONES CONTRATOS MAYORES A 4.072 UVT \$191.648.680</b>		
	<b>SI</b>	<b>%</b>
Contribución Especial – CE (esta estampilla sólo aplica si es un Contrato de Obra-)	<b>Si es un contrato de obra: 17 % si no lo es: 12%</b>	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$191.648.680)		1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$103.354.740)		3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED		2.0
Pro-Universidad del valle – EV		2.0
Pro-Hospital – EH		1.0
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato		0,5

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley

**CLÁUSULA DECIMA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos entregados por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, deberán ser destinados, por el contratista de manera estricta y exclusivamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en relación con el objeto contractual, las cuales deberán llevarse a cabo dentro del término de duración del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestal:

**Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** 3500220645

**Fecha de Expedición:** 13-09-2024

**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2024

**Valor:** CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 416.089.721)

**Compromiso que respalda:**


4145/1.3.3.7.02.01/2.3.02.01.002/61020040011/BP260054471010109 Y

4145/1.3.3.1.00/2.3.2.01.002/62020010018/BP260054801010114

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría Distrital de Salud de Cali efectuará las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.

**CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de la empresa, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Por razón de la celebración de este contrato , en ningún caso el Distrito de Santiago de Cali –Secretaria de Salud Pública - contrae obligación alguna o vínculo laboral con la empresa, o con las personas que está a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del objeto contratado, conforme con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - COSTOS Y GASTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del (la) contratista, quien autoriza además al Distrito para hacer las deducciones a que haya lugar, como estampillas, impuestos, y otros.


**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las artes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías y acreditar estar al día en el pago de la seguridad social y parafiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTROL FISCAL:** Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control- Contraloría General de Santiago de Cali.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

La Empresa está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.


**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, y en especial: a) Suscribir y proyectar con el contratista el acta de inicio. b) Proyectar y suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las actas contractuales a que hubiera lugar. c) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. d) Informar al Secretario sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas. e) Colaborar con LA EMPRESA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. f) Verificar que LA EMPRESA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. G) Verificar que LA EMPRESA cumpla con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y de pago de parafiscales. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. h) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA para trámite de pago. PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a LA EMPRESA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. i) Suscribir con el Ordenador del Gasto y LA EMPRESA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. j) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del convenio. k) Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del CONTRATO y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el convenio, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el convenio, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución del convenio. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de convenios, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del CONTRATO. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA EMPRESA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este CONTRATO ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a la EMPRESEA que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio, deberán darse por cualquier medio oficial.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier Modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo, sin perjuicio del principio de planeación.

**CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTIAS:** LA EMPRESA. deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3, 4 y 6; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, las que se evaluarán como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

<b>RIESGOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Calidad del Servicio</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a ejecutar Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en cuanto a la calidad de la obra a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y	<i>Responsabilidad por daños a terceros Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas y serán beneficiarios</i>	200 smmlv	Por el plazo de ejecución del contrato

**PARAGRAFO PRIMERO:** LA EMPRESA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

**PARAGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del CONTRATO y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública del Distrito Santiago de Cali haga efectiva la garantía constituida, LA EMPRESA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA: SUSPENSION DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo de las partes cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato para lo cual, se deberá suscribir un acta por parte de los representantes legales en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del convenio, el plazo para la ejecución del mismo, se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONVENIO:** La terminación del contrato se dará por la configuración de alguno de los modos normales o anormales de terminación del convenio, para lo cual deberá ajustarse a los requisitos que para tal efecto establece la ley y la jurisprudencia en atención a la naturaleza jurídica del contrato estatal.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad del contratista, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por LA EMPRESA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Secretaría Distrital de Salud de Cali I verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

**CLAÚSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA AMBIENTAL:** Es obligación de LA EMPRESA divulgar y aplicar la política DISTRITAL, programa empezando por casa “PGIRS” ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. LA EMPRESA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. LA EMPRESA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del convenio, y la Secretaría Distrital de Salud de Cali podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.


**CLAÚSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Fichas EBI. B) Designación equipo estructurador. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. D) Estudios Previos. E) Invitación a la ESE para presentar propuesta. F) Propuesta de LA UNIVERSIDAD. G) Formato Único Hoja de Vida para persona jurídica. H) Fotocopia del RUT. I) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. J) Fotocopia del Decreto de nombramiento y acta de posesión del Gerente, K) Certificado de cumplimiento y paz y salvo con las obligaciones de la seguridad social integral y pago de aportes parafiscales. L) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General). M) Antecedentes judiciales del Representante Legal. N) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal. O) Anexo No. 1 “Técnico”. P). Los demás que surjan de su ejecución.

**CLAÚSULA VIGESIMA QUINTA: PUBLICACION:** El presente CONTRATO se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**CLAÚSULA VIGESIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL Y JURISDICCION:** El presente CONTRATO está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLAÚSULA VIGESIMA SEPTIMA: VEEDURIA:** Este CONTRATO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLAÚSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Colombia. Para efectos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F007	
	CONTRATO DE SUMINISTRO	VERSIÓN	004

comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar en la Ventanilla Única de la Secretaría Distrital de Salud de Cali, ubicada en la Calle 4 B No. 36-00 de Santiago de Cali (V); y a LA EMPRESA YUBARTA, ubicada en CRA 27 # 7-80

**CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACION:** El presente CONTRATO será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

**CLAÚSULA TRIGESIMA: CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** La Entidad y LA EMPRESA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley 80 de 1993, Artículo 68.

**CLAÚSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

POR EL DISTRITO,

*Firmado Electrónicamente*

GERMAN ESCOBAR MORALES  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud Pública

POR LA UNIVERSIDAD,

*Firmado Electrónicamente*

FERNANDO MORALES ORJUELA  
Rector –Representante Legal  
YUBARTA S.A.S

Proyectó: Laura Argote Parra-Contratista  
Reviso Aspectos Jurídicos: Guillermo Andrés Fernández Rojas –Contratista.  
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista  
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry – Jefe de Apoyo a la Unidad.